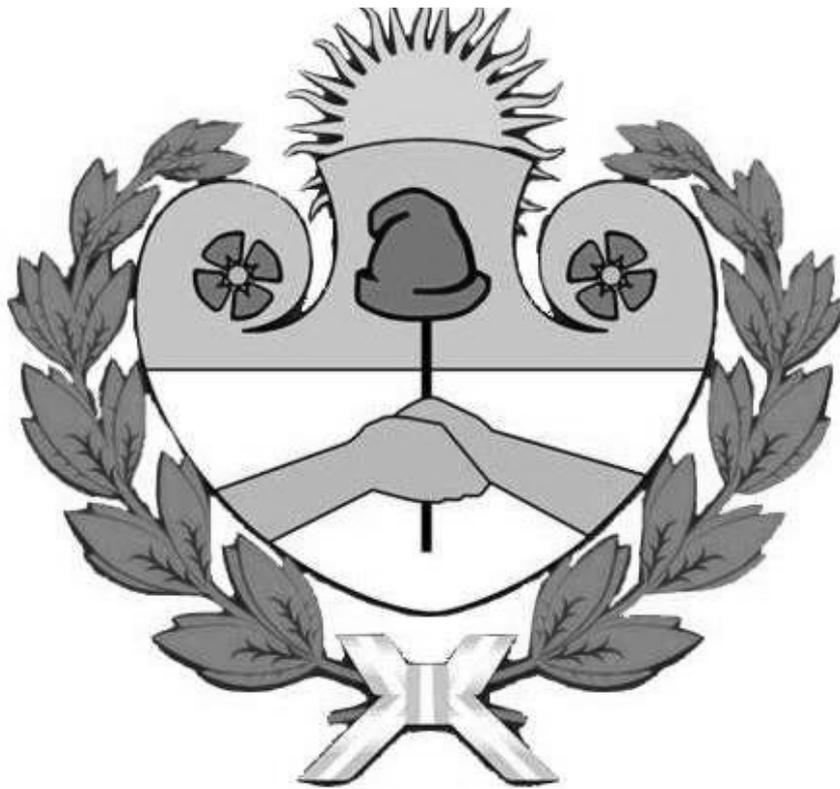


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 41 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliانا Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 1610-S.-****EXPTE. N° 721-83/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SET. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aceptase con retroactividad al 09 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Antonio Maldonado, CUIL 20-16234377-8 al cargo Categoría 7-30 hs. Agrupamiento Administrativo del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson, de San Pedro de Jujuy de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4292-G.-**EXPTE. N° 0200-061/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, representada en este Acto por su titular Esc. JULIO FRIAS y las Sras. NATACHA VLERIA BRIONES, DNI N° 28.073.319, CUIL N° 27-28073319-4, y CAROLINA RAQUEL CUVA, DNI N° 27.110.801, CUIL N° 27-27110801-5, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2009, y cuyos textos corren agregados en autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4887-G.-**EXPTE. N° 0400-9240/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del 08 de Octubre de 2009, en el cargo de Coordinador (Personal Jerárquico Fuera de Escala) del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor D. LUIS MIGUEL MORENO DNI N° 22.420.490.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6352-G.-**EXPTE. N° 0246-021/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, el Retiro voluntario solicitado por la Sra. SANDRA MABEL TEJERINA, DNI N° 21.324.399, Categoría 11 (Agrupamiento Servicios Generales) personal planta permanente de la U. de O.1 Ministerio, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, previsto por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6828-G.-**EXPTE. N° 0412-386-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por el periodo junio a Diciembre de 2007, a favor del Agente CRISTIAN RODRIGO MANSILLA, que asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.454,81), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7004-E.-**EXPTE. N° 1056-3886/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 01 de enero de 2009, a la Sra. MARTA VARGAS, CUIL N° 27-05731233-0, Agente Categoría 09 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7119-P.-**EXPTE. N° 0664-023/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Ing. Agr. ELIDA SOLEDAD YUGRA, DNI N° 27.874.021, CUIL N° 27-27874021-3, cuyo texto corre a agregado a fs 1 / 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7208-H.-**EXPTE. N° 724-89/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2212 "Hospital San Miguel" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita la incorporación de la partida Seguro de Maternidad de Infancia- Remanente de Ejercicios Anteriores para ser distribuida en partidas de Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7229-H.-**EXPTE. N° 0733-74/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO solicita la incorporación de la partida Seguro de Maternidad de Infancia- Remanente Ejercicio Anteriores, para ser distribuida en partidas de Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital por un monto de \$ 405.642,48, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de Incorporar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la dirección Provincial de Presupuesto.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente -Ejercicio 2010,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7291-G.-**EXPTE. N° 110-59-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del 01 de Noviembre de 2010, en el cargo de Secretario Administrativo del Ente Autárquico Permanente de la fiesta Nacional de los Estudiantes, al CPN. FELIPE JAVIER ALBORNOZ, DNI N° 26.029.879.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4 E.A.P.F.N.E.-11.-**EXPTE. N° 110-LO-59/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2011.-****EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO PERMANENTE DE LA****FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dispónese que la remuneración a percibir por el titular del cargo de Secretario Administrativo del ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, será equivalente al cargo de Director.-

Lic. Santiago M. Sola

Secretario de Estado

Pte. Ente A. Permanente F.N.E.

DECRETO N° 7366-S.-**EXPTE. N° 711-212/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2010-Ley 5638, en la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

| Categoría | Nº de Cargos |
|-------------------|--------------|
| 20-40 horas | 1 |
| Escalafón General | |
| TOTAL | 1 |

CREASE

| Categoría | Nº de Cargos |
|-------------------|--------------|
| 24-40 horas | 1 |
| Escalafón General | |
| TOTAL | 1 |

ARTICULO Nº 2.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, Dispónese la promoción del Sr. Edmundo Osbaldo Unco, CUIL 20-08193266-3, al cargo Categoría 24-40 horas, Escalafón General, de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud, con retroactividad al 1º de enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7572-S.-**EXPTE. Nº 0741-061/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Aceptase con retroactividad al 1º de Febrero de 2.009, la renuncia presentada por la Dra. MURIEL ALEJANDRA OCAMPO, CUIL Nº 27-20889906-1, al Adicional (j-2), de su cargo categoría B, Agrupamiento Profesional del Hospital "Gdor. Carlos Snopak" de Alto Comedero, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000560-G.-**EXPTE. Nº 0400-9622-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-****EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor SANTOS DOMINGO CRUZ, DNI Nº 16.228.299, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000574-G.-**EXPTE. Nº 0400-9711-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-****EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor JOSE EDGARDO CRUZ, DNI Nº 14.900.975, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000580-G.-**EXPTE. Nº 0400-9618-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-****EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor HUGO ROBERTO VILLENA, DNI Nº 16.347.116, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000583-G.-**EXPTE. Nº 0400-9790-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-****EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor SAMUEL ENRIQUE ARROYO, DNI Nº 11.267.572, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000584-G.-**EXPTE. Nº 0400-9625-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-****EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor EDMUNDO MARCOS CRUZ, DNI Nº 13.161.843, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 2971-E.-10.-**EXPTE. Nº 1050-4499-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Preadjudicación emitido por la Comisión de Preadjudicación y adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 02/10 PROMEDU JUJUY 2010, cuyo objeto es la obra "Ampliación y Refacción Integral de la Escuela Nº 321 "Provincia de Buenos Aires" de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano en el marco del Subprograma I- Componente 2, del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa- PROMEDU a la Empresa MOGRO CONSTRUCCIONES de Omar Joaquín Mogro, por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cinco con 41 centavos (\$1.362.535,41), por las razones expuestas.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

licitación Pública Nº 01/2010.-**EXPEDIENTE Nº:** 744-329/10**OBJETO DEL LLAMADO:** COMPRA QUINCE (15) VEHICULOS DE TRASLADO.**DESTINO:** SAME 107.**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 05 de Mayo de 2011 HORA: 11:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** HASTA \$ 3.850.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.00 (PESOS DOSMIL CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra el pago en efectivo en la División Tesorería del Ministerio de Salud y la presentación en el Departamento Compras del comprobante de ingreso que acredite la compra del pliego. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal), contra el pago en efectivo del mismo.

08/11/13/15/18 ABR. LIQ. Nº 94780 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS**ACTA Nº 38**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Setiembre de 2010, se reúnen los socios gerentes de **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.R.L.** y convienen en prorrogar el plazo de la duración de la sociedad, por unanimidad por el término de veinte (20) años a partir del 21 de Abril de 2011, con las características de sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) manteniendo las estructuras gerenciales como hasta la fecha. Confirmar al Sr. Luis Eduardo Sugañes como gerente general y la Sra. María Marta Casarez como gerente de administración, ambos de la entidad Clínica San Francisco S.R.L. No siendo para más, se cierra el acta.- 25 de marzo de 2011.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 ABR. LIQ. Nº 94792 \$ 105,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 14**CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil diez (2010) , siendo las dieciocho horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, en el domicilio de la Sede Social sito en calle Yuchán Nº 491, de esta ciudad, los accionistas de **CONSAR S.A.** Abierto el acto el Sr. Federico Raúl Savino da por iniciada la Asamblea y expone que encontrándose presente los accionistas tenedores del cien por ciento del capital social con derecho a voto,

esta reunión tiene por objeto considerar el orden del día que se estableció en la Convocatoria que fuera comunicada a los señores accionistas el día dieciséis (16) de Julio del corriente año en forma personal y que la misma se realiza en los términos del artículo 237 de la Ley N° 19.550, habiéndose omitido en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial. No formulándose ninguna objeción, procede a dar lectura al orden del día mencionado: 1.- Modificación del domicilio social fijado al momento de la constitución de la sociedad, mediante cláusula quinta de la escritura N° 170-Constitución de Sociedad: **“CONSAR SOCIEDAD ANONIMA”**.- Al respecto el Sr. Federico Raúl Savino manifiesta que al haberse procedido al cambio de domicilio de la sede social establecido al momento de la constitución de la sociedad, resulta necesario fijar nuevamente el mismo y propone que sea el ubicado en calle Yuchán N° 491 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Luego de una breve deliberación la propuesta resulta aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas en la fecha y lugar señalados precedentemente, se da por levantada la sesión. ACT. NOT. N° A 00115077, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2011
DR. RAMÓN A. SOSA
P/JUZGADO DE COMERCIA PROV. DE JUJUY
11 ABR. LIQ. N° 94773 \$ 105,00.-

PRIMER TESTIMONIO N° 132.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS.- PROTOCOLIZACIÓN DE INSTRUMENTO SOLICITADA POR DOÑA LEONOR PALOMARES.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once, ante mi CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Número treinta y seis, comparece doña LEONOR PALOMARES, argentina, Documento Nacional de Identidad 28073581, soltera, domiciliada en calle Independencia doscientos diecinueve de ésta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fé.- Como que la citada compareciente, solicita del suscripto Escribano, se proceda a la protocolización del presente documento que forma parte del libro de Actas de Asamblea número, correspondiente a la razón social **INCAS MINERAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita al folio 289, asiento 283 del Libro I de Sociedades Anónimas, en el que a fojas treinta y una consta el acta número quince transcrita textualmente dice: **ASAMBLEA UNÁNIME DE ACCIONISTAS N° 15.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once (11) días del mes de marzo de 2011, en la sede social “Incas Mineral S.A.”, sito en calle Independencia 219 de esta Ciudad, siendo las veinte horas, se encuentran reunidos “Soltera Mining Corporation” titular de tres mil setecientos doce acciones del Capital Social de “Incas Mineral SA”, representada por la Dra. Leonor Palomares quien se encuentra facultada a celebrar el presente acto conforme poder que le fue otorgado por “Soltera Mining Corporation” mediante Escritura Numero 32 celebrada ante la Escribana Pública María Soledad Carrillo adscripta al Registro Notarial N° 51 de la Provincia de Jujuy en fecha 3 de marzo de 2010, y “Fabio Montanari” italiano, Pasaporte de la Unión Europea de la Republica Italian numero E571059, CDI 20-60346433-9, titular de setenta y seis (76) acciones del capital social de Incas Mineral SA, en su calidad de únicos socios de Incas Mineral SA, que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la Sociedad reunidos en Asamblea Ordinaria de Accionistas resuelven en forma **“UNÁNIME”**. **Primer: ACEPTACION DE APORTE IRREVOCABLE:** Que de conformidad a lo previsto por La Ley de Sociedades Comerciales, se resuelve aceptar de “Fabio Montanari” la suma de pesos diecinueve mil trescientos setenta y tres (\$19363,00), en concepto de “Aporte Irrevocable de Capital”, suma integrada en efectivo en moneda de curso legal de nuestro país. **Segundo: DE LA CAPITALIZACIÓN DEL APORTE IRREVOCABLE:** Que el aporte irrevocable de capital mencionado en el artículo primero será capitalizado de conformidad a art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y art. 5 del Estatuto Social de “Incas Mineral S.A.” de forma inmediata atento que el mencionado aporte se encuentra debidamente integrado en efectivo en poder de Incas Mineral SA. Asimismo, siendo que en fecha 09/09/2010 se acreditó en la cta cte N° 0971/02000555/85 de Propiedad de “Incas Mineral SA” en Standard Bank Sucursal San Salvador de Jujuy la suma de pesos seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y uno (\$668871,00) y que en el día de la fecha se acreditó en dicha cta cte la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil novecientos veinte (\$279920,00), en concepto de aporte directo de capital, oportunamente comprometido por el accionista “Soltera Mining Corporation”, conforme consta en actas de Asambleas Ordinarias N° 13 y 14 de fechas 26 de agosto de 2010 y 28 de febrero de 2011, respectivamente, se tienen por integrados, totalmente, los aportes irrevocables oportunamente comprometidos y aceptados. Por todo lo expuesto se decide, por unanimidad, capitalizar los aportes irrevocables en dinero efectivo e integrados en su totalidad por los accionistas Soltera Mining Corporation en la suma total de pesos novecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y uno (\$948.791,00) producto de los aportes directos de capital acreditados en la cta. Cte. N° 0971/02000555/85 del Standard Bank Sucursal San Salvador de Jujuy, titularidad de Incas Mineral SA con fecha 09/09/2010 la suma de \$668871 y con fecha 11/03/2011 la suma de \$279920, y la suma de pesos \$19363,00 integrada en dinero efectivo por el Accionista Fabio Montanari. La capitalización totalmente realizada asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro (\$968154,00).Acto seguido, por unanimidad se resuelve facultar al Señor Presidente Fabio Montanari y a la Dra. Leonor Palomares para que en nombre y representación de ésta sociedad y actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, realicen las gestiones necesarias para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar o proponer las modificaciones que los organismos de contralor pudieran indicar, firmando todos los instrumentos que resulten necesarios, presentar y desglosar documentación. No habiendo para más asuntos que tratarse da por concluida la Asamblea Unánime de Socios, siendo las veintidós horas, en el lugar y fecha indicados, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación. -///Hay dos firmas ilegibles Leonor Palomares mat. 2036”.-A continuación transcribo el acta de Asamblea Unánime de accionistas que rola a fojas treinta y cinco que textualmente dice: (complementaria de acta N° 15) **ASAMBLEA UNÁNIME DE ACCIONISTAS N° 16** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de marzo de 2011, en Independencia 219, domicilio social de **INCAS MINERAL S.A.**, se encuentran reunidos **SOLTERA MINING CORPORATION** representada por la Dra. **LEONOR PALOMARES D.N.I. 28.073.581** quien se encuentra facultada a celebrar el presente acto conforme poder que le fue otorgado por **SOLTERA MINING CORPORATION** mediante Escritura Numero 32

celebrada ante Escribana Publica MARIA SOLEDAD CARRILLO Adscripta al Registro Notarial Num. 51 de la Provincia de Jujuy en fecha 3 de marzo de 2010, y **FABIO MONTANARI** italiano, Pasaporte de la Unión Europea Republica Italiana Numero E 571059 CDI 20-60346433-9; en su calidad de únicos socios de **INCAS MINERAL S.A.**, que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la sociedad; reunidos en Asamblea Ordinaria de accionistas, resuelven en forma **UNÁNIME: PRIMERO:** Modificar el aumento de capital resuelto mediante asamblea n° 15 de fecha 11-3-2011, que de conformidad a lo previsto por la cláusula quinta del estatuto social de **INCAS MINERAL S.A.** y art. 188 LSC, mediante Asamblea Unánime de accionistas N° 15 de fecha 11 de marzo de 2011 se resolvió efectuar un aumento de capital social por la suma de pesos novecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro (\$968.154), suma que por este acto los socios de común acuerdo deciden modificar acordando unánimemente aumentar el capital social de Incas Mineral SA en **Pesos novecientos sesenta y ocho mil (\$968.000,00)** con motivo de que Fabio Montanari dona a Incas Mineral SA la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro (\$154) suma que se decide no capitalizar. De esta manera, se deja constancia el aumento de Capital autorizado y a inscribirse en el Registro Público de Comercio es de pesos novecientos sesenta y ocho mil. De forma tal, se capitaliza: A) el aporte irrevocable efectuado por **FABIO MONTANARI** en fecha 11/03/2011 de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$19.363)**, pero considerando donó \$154 a **INCAS MINERAL S.A.** se capitaliza pesos diecinueve mil doscientos nueve (\$19.209) de los que importa también considerar donó 0,418 fracción de acción de Incas Mineral SA a Soltera Mining Corporation en la presente capitalización. B) los aportes irrevocables efectuados por Soltera Mining Corporation durante los últimos seis meses; los cuales ascienden a la suma de Pesos novecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y uno (\$948.791). Aportes irrevocables que en su momento fueron aceptados en dólares y oportunamente informados al Registro Público de Comercio y a Personería Jurídica de Fiscalía de Estado; valores convertidos en moneda de curso legal a la época de la recepción de los mismos en fechas: 9-09-2011, 11-03-2011. Así es como, al actual capital social de **INCAS MINERAL S.A.** (inscripto en Folio 238/270 Legajo XIV T° I del Libro de Marginales de Sociedades Anónimas del Reg. Publico de Comercio de la Prov. de Jujuy) se le aumentará la suma de pesos novecientos sesenta y ocho mil (\$968.000). **SEGUNDO:** Emisión y suscripción de acciones: Considerando el aumento de capital acordado por los accionistas, se resuelven emitir la cantidad de un mil novecientos treinta y seis (1936) acciones ordinarias clase “A” nominativas no endosables de valor nominal **PESOS QUINIENTOS (\$ 500)** cada una y con derecho a CINCO (5) votos por acción, las que los socios suscriben de la siguiente manera: Acciones emitidas: mil novecientos treinta y seis (1936)- Acciones suscriptas: Fabio Montanari: treinta y ocho (38) acciones ordinarias clase “A” nominativas no endosables de valor nominal **PESOS QUINIENTOS (\$500)** cada una con derecho a CINCO (5) votos por acción. Todas debidamente integradas con dinero efectivo. Soltera Mining Corporation Mil ochocientos noventa y ocho (1898) acciones ordinarias clase “A” nominativas no endosables de valor nominal **PESOS QUINIENTOS (\$500)** cada una con derecho a CINCO (5) votos por acción. Dejándose constancia por este acto que 1897,582 fueron integradas con dinero ingresado al país mediante transferencias bancarias a la cuenta de Incas Mineral SA en el Standard Bank y que 0,418 fracción de acción debidamente integrada por Fabio Montanari le son donadas a Soltera Mining Corporation por este acto. De manera que las 1898 acciones están debidamente integradas. Tercero: Protocolización Inscripción: Se faculta al Señor **FABIO MONTANARI** Presidente del Directorio o a la Dra. **LEONOR PALOMARES** representante de **SOLTERA MINING CORPORATION** a elevar a escritura pública la presente acta, y a su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar, o proponer modificaciones que los organismos puedan indicar. Se da por concluida la asamblea unánime de socios, firmándose, previa lectura y ratificación. Hay dos firmas ilegibles. Un sello que dice: Leonor Palomares Abogada Mat. Prof. N° 2036 Just Fed T° 109 F° 549.- Es transcripción literal.-Ambos documentos se encuentran repuestos por la Dirección General de Rentas agregando al legajo de comprobantes fotocopias de las actas del libro mencionado y ticket de pago del impuesto doy fé.-Prevía lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mi, Escribano Público autorizante, doy fé.- Hay una firma, ante mi, está mi firma y sello.-**CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi, al folio 231 del Protocolo A de mi titularidad.-Para la **INTERESADA** expido **PRIMER TESTIMONIO** que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé.- ESC. **CESAR RICARDO FRIAS**, TIT. REG. N° 36 – **ORGANISMO DE JUJUY**.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 04 de abril de 2011.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
11 ABR. LIQ. N° 94797 \$ 105,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “HERMANOS RAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veinticinco días del mes de Febrero del año 2.011, encontrándose reunidos en el domicilio sito en calle Bustamante N° 81 del barrio centro de esta ciudad, los señores **CLAUDIA ANALIA GARZON**, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Catamarca N° 147 del barrio Usina de la ciudad de la Quiaca, Provincia de Jujuy, acreditando su identidad con D.N.I. N° 27.954.538, y **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ**, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Catamarca N° 149 del barrio Usina de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, acreditando su identidad con DNI

Nº 11.936.471, de conformidad a las estipulaciones de la Ley 19550 y sus modificatorias, convienen en constituir la sociedad comercial que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Constitución, denominación y domicilio. Bajo la denominación social **HERMANOS RAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio a los efectos legales se fija en calle Catamarca Nº 151 del barrio Usina de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer o instalar agencias, sucursales, establecimientos, depósitos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.- **SEGUNDA:** Duración. El plazo de duración de la Sociedad será de diez (10) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **TERCERA:** Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La organización, explotación, promoción, administración y ejecución de espectáculos y eventos públicos y privados. La compra y venta de mercaderías, bebidas, comestibles, toda clase de materiales, maquinarias, insumos, herramientas, productos y artículos en general, su comercialización al por mayor y menor, su almacenamiento, distribución y representación, su importación y exportación. Asimismo y en pos del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar cualquier tipo de negocio jurídico civil o comercial, adquirir, arrendar, subarrendar inmuebles, locales comerciales, instalar negocios comerciales y todo tipo de establecimientos y expendios que hacen a su objeto social, contratar con proveedores e intermediarios de productos y mercaderías en general, contratar franquicias, contratar eventos y espectáculos de toda clase, gestionar permisos, habilitaciones y autorizaciones, contratar con entidades financieras, bancarias, reparticiones públicas del estado nacional, provincial o municipal, empresas privadas, como también participar en licitaciones públicas para ofrecer sus servicios a cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal.- **CUARTA:** Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), divididos en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales DE PESOS CIEN (\$) 100, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Señora Claudia Analía Garzón, suscribe CIEN (100) cuotas sociales por valor total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), e integra en este acto por valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) y la Señora María del Carmen Rodríguez suscribe CIEN (100) cuotas sociales por valor total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), e integra en este acto por valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500). La integración del capital se efectúa en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) del total del capital suscrito, y los socios se obligan a integrar el saldo restante en el plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social señalado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de sus integrantes hasta el quíntuplo de su valor.- **QUINTA:** Transmisión de Cuotas. Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el Art. 153 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.- **SEXTA:** Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorpora a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, se registrarán las disposiciones de los Artículo 155, 156 y 209 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuara interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.- **SÉPTIMA:** Ejercicio económico. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63 a 67 de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal.- **OCTAVA:** Administración y representación. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, designados a tal fin, mediante Poder Especial, podrán ejercer su función en forma conjunta o indistinta; los gerentes durarán en su cargo dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los gerentes actuarán con las siguientes facultades; firmar cheques, letras de cambio, pagares, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados o crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondo, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales, especiales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesaria la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.- **NOVENA:** Mayorías. La transformación, fusión, prorrogación, escisión, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de la cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y renovación de los gerentes se adoptarán por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la ley 19550.- **DÉCIMA:** Retiro de un socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días de la fecha de su retiro, debiéndose hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicara al efecto, a la fecha enunciada de su retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valuarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valuarán al valor de los

libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Se deja establecido que en caso de retiro de un socio y de existir conformidad de los otros podrá incorporarse un nuevo socio que adquiera dicha parte, a la sociedad debiéndose en ese caso modificar el acta constitutiva y posteriormente proceder a la inscripción en el registro Público de Comercio.- **UNDÉCIMA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidos por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19.550, una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.- Además los socios firmantes facultan al Dr. DIEGO ALFREDO ROJAS, abogado del foro local, para que gestione y realice todo trámite concerniente a la inscripción de la presente Sociedad "HERMANOS RAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el Registro Público de Comercio, de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy.- Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constituido de HERMANOS RAMOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.- ACT. NOT. Nº 00775659. ESC. LAURA NORA VIERA DE OME, TIT. REG. Nº 39 – SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
11 ABR. LIQ. Nº 94779 \$ 55,00.-

CONTRATO DE MODIFICACION SOCIAL de "HERMANOS RAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintitrés días del mes de marzo del año 2.011, encontrándose reunidos en el domicilio sito en calle Bustamante Nº 81 del barrio centro de esta ciudad, los señores CLAUDIA ANALIA GARZON, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Catamarca Nº 147 del barrio Usina de la ciudad de la Quiaca, Provincia de Jujuy, acreditando su identidad con D.N.I. Nº 27.954.538, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Catamarca Nº 149 del barrio Usina de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, acreditando su identidad con DNI Nº 11.936.471, en su carácter de socios fundadores de la sociedad en formación convienen celebrar el presente Contrato de Modificación Social de la firma "HERMANOS RAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRECISION DEL OBJETO SOCIAL: Ambos socios contratantes, ante las observaciones realizadas al objeto de la sociedad previsto en el contrato constitutivo, convienen en precisar y delimitar el objeto social previsto en la cláusula tercera del contrato social, la cual quedará redactada en estos términos: "OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La organización, explotación, promoción, administración y ejecución de espectáculos y eventos públicos y privados. 2) Realizará la compra y venta de mercaderías, bebidas y comestibles en general, para su comercialización al por mayor y menor, su almacenamiento, distribución y representación, su importación y exportación. Asimismo y en pos del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar cualquier tipo de negocio jurídico civil o comercial, adquirir, arrendar, subarrendar inmuebles, locales comerciales, instalar negocios comerciales y todo tipo de establecimientos y expendios que hacen a su objeto social, contratar con proveedores e intermediarios de productos y mercaderías en general, contratar franquicias, contratar eventos y espectáculos de toda clase, gestionar permisos, habilitaciones y autorizaciones, contratar con entidades financieras, bancarias, reparticiones públicas del estado nacional, provincial o municipal, empresas privadas, como también participar en licitaciones públicas para ofrecer sus servicios a cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal".- **SEGUNDA:** AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Ambos socios contratantes convienen en aumentar el capital social suscrito en el contrato constitutivo a los fines de que el mismo guarde relación con el objeto social en pos de su cumplimiento, acordando la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la cual quedará redactada en estos términos: "CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), divididos en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$) 200, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Señora Claudia Analía Garzón, suscribe CIEN (100) cuotas sociales por valor total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), e integra en este acto por valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) y la Señora María del Carmen Rodríguez suscribe CIEN (100) cuotas sociales por valor total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), e integra en este acto por valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000). La integración del capital se efectúa en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) del total del capital suscrito, y los socios se obligan a integrar el saldo restante en el plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de**

Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social señalado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de sus integrantes hasta el quintuplo de su valor".- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de marzo del año 2011.- ACT. NOT. N° 00775706. ESC. LAURA NORA VIERA DE OME, TIT. REG. N° 39 – SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 ABR. LIQ. N° 94779 \$ 55,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 21.646,54: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE STEMBERG N° 203 ESQ. SALLEN BARRIO BERNACCHI DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 3, Sec. 6, en **Expte. B-161.879/06** Caratulado: Ejecutivo: Carrizo Ester del Valle c/Jorge Alfredo Elias", Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11 procederá la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la BASE DE \$ 21.646,54 correspondiente al crédito hipotecario. La mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; secc. 5 ; Manzana 620; Parcela 17; Padrón D-19277; Matricula D-903, ubicado en calle Stemberg N° 203 del Barrio Bernacchi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. NE 3,27m; (ochava de 4 m.) Fte. SE.17,52m ; ctra. Fte. SO 6,10m; cta. fte. NO. 20,35m., encerrando una sup. según planos de 120,14m2 y limita al NE. y SE con calle; Al NO con parcela 16 y SO con parcela 18, el que se encuentra ocupado según informe de fjs 129 vta. por: la Sra. Sonia Estela Brunet y su hija menor y lo hacen en calidad de propietarios, no existiendo inquilinos ni subinquilinos. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 21.646,54; Asientos 2, embargo en esta causa sin expresión de montos, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen y deudas con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 30% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94785 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, RADIO GRABADOR.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. n° 3, Sec. N° 6, en el **Expte. B-214.284/09** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Rebeca Anafia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken, modelo 2069 s/c remoto; y Un radio Grabador marca Daihatsu para un CD, modelo DC 230.- EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS. 17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril del año 2.011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94784 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR, EQUIPO DE MUSICA.-

"S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-211.436/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Cañari Walter Romualdo y Gaspar Lidia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken de 21" plano slim, N° estampililla 75413047 con control remoto, color negro, modelo TKC21975; Un equipo de música para 3 compact disc, marca Sony, N° 3808919, con 2 parlantes; Un televisor color marca Kenbrowm, de 21" c/r, est. N° 74060750 y el remate tendrá lugar.-EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS. 17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 1 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94781 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: RADIO GRABADOR; REPRODUCTOR DE DVD, TELEVISOR COLOR, FREEZER DE 300 LTS.- "S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-36676/98** Caratulado: Ejecutivo: Gorrito Hogar S.R.L. c/ Quispe Sebastiana Romero Miguel Ángel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: Un radio grabador marca Crown, modelo CR-987VCD color negro; Un reproductor de DVD marca Philco, est. N° 0000L2933230 con control remoto, color gris; Un televisor color marca Noblex, Modelo 21 TE647, de 21" con

c/r; Un Freezer marca Gafa, modelo Quality 400 de una sola tapa, cap. 300 lts. Color blanco N° unidad 5140698, Ind. Arg. Y el remate tendrá lugar EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94782 \$ 30,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, RADIO GRAVADOR, REPRODUCTOR DE DVD.-

"S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala I, Vocalía N° 1, en el **Expte. B-149.713/05** Inc. por Eje. de Sent. y Hon. En B-41.330/99 Salazar Ricardo-Baca Rosalía T. c/ Vargas Guillermo Mario, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Televisor color marca Telefunken de 21", est N° 508421398 con cont. Remoto; un radio grabador marca Noblex para CD, chico; Un reproductor de DVD marca Noblex, serie N° 18008622 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 17 de Marzo del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94783 \$ 30,00.-

LAURA EMILIA BLANCO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER SOBRE EL ACERVO HEREDITARIO AL SR. ALFREDO FACUNDO URZAGASTI, EN EXPTE. B-35208/98 SUCESORIO AB- INTESTATO: URZAGASTI JAVIER FACUNDO Y GODOY JIMENEZ, SIXTA CARMEN.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 1 Sec. N° 1 en el **Expte. B -165.651/06** Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte. B-101.210/03 Ricardo Cesar Planckensteiner c/ Alfredo Facundo Urzagasti, comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, Matricula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y SIN BASE , Los derechos y acciones que le pudieren corresponder sobre el acervo hereditario al Sr. Alfredo Facundo Urzagasti, en el Expte. B 35.208/98 Sucesorio Ab. Intestato: Urzagasti Javier Facundo y Godoy Jimenez, Sexta Carmen, Registrando: 1) Embargo en Expte. B-166.799/06 Inc. de Ejec. en Expte. 105.229/03 Sala 2da. C. y C. por \$ 5.410,78; (fjs 172 de expte B 35208/98); 2) Embargo en esta causa por \$ 3.834,44 (fjs 19); 3) Embargo en Expte. B-83.929/02 T.T. Sala 1ra. por \$ 87.327,01, (fjs. 198- Expt. B-35.208/98);4) Embargo en Expte. B 202.141/08 Sec. 4 por \$ 15.600,00 por capital y acrecidas (fjs.33 de esta causa); 5) Cesión de derechos y acciones de Mariela Cristina Urzagasti y Alfredo Facundo Urzagasti a favor de Estheher Llapur (fjs. 276-277) 6) Cesión de derechos y acciones hereditarios de Laura Marta Roxana Urzagasti a favor de Estheher Llapur (fjs 324-325) 5) Cesión de derechos y acciones Mariela Cristina Urzagasti a favor de Estheher Llapur (fjs 326-327) 7) Cesión onerosa de derechos y acciones hereditarios de Alfredo Fabián Urzagasti a favor de Ruben Serapio Gutierrez (Fjs.147-148) del Expte. B-35208/98; adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011 HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local San Salvador de Jujuy, 07 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94790 \$ 30,00.-

JULIO ARGENTINO VILLEGAS

Martillero Público Matrícula N° 88

SIN BASE: AUTOMOVIL RENAULT 11 TS (1989) – AUTOMOVIL FORD ESCORT 1.8 GHIA (1994) Y PIK UP FORD 100 (1973) - El Martillero Público, Julio Argentino Villegas Mat. Nro 88 hace saber que por disposición de los Juzgados Federales 1 y 2 de Jujuy, Secretarías Penales 2 y 4, de conformidad a la Ley 20.785 art. 10 bis., REMATARÁ el día 12 de abril del 2011 a las 11 horas, en las instalaciones de Gendarmería Nacional "San Pedro" sito en (ex campamento de Vialidad Nacional) ruta Nacional 34 y acceso sur San Pedro, Provincia de Jujuy, los siguientes Vehículos: 1) **Automóvil Renault 11 TS (1989)** tipo berlina, 5 puertas, año de fabricación 1989 Expediente 1181/93, Motor N° 322568, Chasis N° B 373080970 "Zamudio Ricardo S/ Infracción Dec. Ley 6582/58" Registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, 2) **Automóvil Ford Escort, 1.8 GHIA año de fabricación 1994**, Motor US922456, Chasis 8AFZZ54ZRJO23672, Expediente 159/2000 caratulado "Tarraga Miguel y otros S/Atentado y Residencia a la Autoridad" Registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, 3) **Pick Up Ford 100 año de fabricación estimado 1973**, Número de Chasis KA1JMS43061, Número de Motor XEAD29020, Expediente N° 52/95, Autos caratulados "Martínez Daniel Eduardo Y OTROS S/ INF LEY 6582/58". Registro del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy. Podrán los interesados examinar los Vehículos en el playón de Gendarmería Nacional San Pedro de Jujuy, los días hábiles de 09,00 hs a 12,00 hs.-Condiciones: Sin base. al contado y mejor postor. Gastos: El 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, gastos de verificación, seguro R. C. y de reinscripción inicial del

automotor, a cargo del comprador.- Todos los pagos serán en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los Bienes serán rematados, en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentran, debiendo el comprador dentro de los (5) cinco días posteriores del remate, retirarlo del lugar donde está depositado. Documentación: El o Los compradores deberán exhibir documentación que acrediten su identidad y fijar domicilio en la Provincia de Jujuy. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local Informes: Gendarmería Nacional ESC 53 "Jujuy" y/o San Pedro de Jujuy, Martillero actuante 0388-156851447 (No cabinas).- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2011.-

08/11 ABR. LIQ. N° 94794 \$ 30,00.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 18.295.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 32 – BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE LA QUIACA – CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO”.-

El día 15 del mes de Abril del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARISA E. RONDON - Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-211.740/09**, caratulado: “EJECUTIVO: MANSILLA, IVONE DALIA CRISTINA c/ MOGRO, ORLANDO Y SOTO DE MOGRO, MARTA G.”, REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de la valuación fiscal de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$18.295.-) el inmueble embargado en autos de propiedad de los demandados Orlando Mogro – D.N.I. N° 13.805.577 y Marta Graciela Soto – D.N.I. N° 16.433.798 e individualizado como: Matrícula N-2079 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 17, Parcela 4A1, Unidad Funcional 01, Planta Baja, Padrón N-3688), ubicado en calle 25 de Mayo N° 32 - Barrio Centro de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy.- Superficies Propias: Cubierta: 318,30m2; Semicubierta: 48,64m2 y Descubierta: 296,70m2 – Superficie Total por Unidad Funcional: 663,64m2.- Superficie Comunes Totales: 93,84m2.- Porcentual: 67,29%.- Destino: U.F. 1,2,3 Vivienda y/o comercio. Sus límites pueden ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos.- Conforme acta de constatación el mismo se encuentra con construcción y ocupado por el Sr. Orlando Cardozo en carácter de inquilino.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** EMBARGO: por oficio de fecha 15-09-10 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 2 – Secretaría N° 4, Expte. N° B-211.740/09; Ejecutivo: Mansilla, Ivone Dalia Cristina c/ Mogro, Orlando y Soto de Mogro, Marta Graciela”, Insc. Prov.: 27-09-10.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 25-10-10 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1 – Secretaría N° 1, Expte. N° B-242.729/10; Cautelar... MELFEJ SRL c/ Mogro, Orlando”, registrada: 15-12-10.- **ASIENTO 3:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.1 - por oficio de fecha 29-10-10, registrada 15-12-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2.011.- Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94799 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.- Ampliar los plazos del concurso de “FRONTERA S.A.” y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 21 de SEPTIEMBRE de 2.011 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

01/04/06/08/11 ABR. LIQ. N° 93962 \$ 50,00.-

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Lamadrid esq. Independencia 1° piso, en el **Expte. N° B-248089/11** caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: LAGO, EDUARDO ENRIQUE ”, se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2011.- AUTOS Y VISTOS: I.- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES DE Eduardo Enrique LAGO”, con domicilio real en calle San Martín Nro. 863, Dpto. 37 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, en los términos del art. 288 inc. 3 de la Ley 24.522.-II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 14 abril del cte. año a horas 8:00, a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Ada. N° 7 del 12/6/96), a efecto, líbrese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicando el presente. III.- Establecer que el día 23 del mes de mayo del año 2.011, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos. IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente Concurso.- V.-Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes

registrables de la concursada. Al efecto, líbrese oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.- Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$600.- para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art.30 L.C.Q.). VIII.- Fijar el día 06 del mes de julio del año 2.011, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 05 del mes de septiembre del año 2.011, para que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 13 del mes de diciembre del año 2.011 a horas 8:30, para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art.14 inc.10 L.C.Q, estableciendo el día 20 del mes de diciembre del año 2.011, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C.Q. X.- Asumido el cargo por la sindicatura ordénase publicar Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.Q.).XI.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de ley (art. 26 L.C.Q.).FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2011.-Secretaria N° 8.-

11/13/15/18/20 ABR. LIQ. N° 94787 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a CARLOS HUGO CARVALHO D.N.I. N° 25.174.587 que por ante el Juzgado de la 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: “VALDIVIESO ESTELA DEL VALLE C/ CARVALHO CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. N° 983/06, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: -San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2.006.- Por cumplido por lo requerido por el Juzgado. Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córtese traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Asimismo cítese en garantía a LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A. en los términos, efectos y alcances establecidos por la Ley de seguros n° 17.418, para que se apersona a estar a derecho y córtese traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado..... Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2010.—Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, notifíquese a Carlos Hugo Carvalho, DNI: 25.174.587 el proveído que ordena correr traslado de la demanda (fs. 28), por medio de edictos, por el término de cinco días, con un extracto de la demanda en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy, Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). EXTRACTO DE LA DEMANDA. Que a fs. 13 se apersona el letrado Mario Alberto Leito, apoderado de la actora, Estela Del Valle Valdivieso, iniciando acción de demanda por Daños y Perjuicios contra de Carlos Carvalho, domiciliado en calle Ecuador 2.370 de esta ciudad y en contra de Roberto Pizarro, domiciliado en calle San Carlos 5.013 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires por la suma de \$338.451.-, por el accidente sufrido por la actora, en fecha 08 de Mayo de 2005, en circunstancias que era transportada por Luis Nicolás Medina en una motocicleta marca Honda CG 125 cc, dominio 458 CCO fue intencionalmente embestida por la camioneta marca Ford F100, dominio DGW 225 de propiedad de Roberto Pizarro causándole a la víctima, Estela Del Valle Valdivieso, lesiones que le produjeron una incapacidad parcial permanente del 82,25 %. Discrimina los daños reclamados de la siguiente manera: Monto en concepto de incapacidad sobreviviente: \$64.155, Menor ingreso por ancianidad: \$128.310, Monto en concepto de lucro cesante: \$19.000, Monto en concepto de Daño Moral: \$76.986, Monto en concepto de daños terapéuticos: \$15.000, Monto en concepto de Daño Estético: \$20.000, Monto en concepto de Daño Psicológico \$15.000. Total: \$338.451. Asimismo, ofrece pruebas, Cita en garantía a la Aseguradora Liderar Cia. Gral. De Seguros S.a. y solicita se haga lugar a la presente demanda. San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2010. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de cinco días.-

06/08/11/13/15 ABR. LIQ. N° 93994 \$ 50,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-439-2009, caratulado: “COMISION MUNICIPAL DE MINA PIRQUITAS INTIMACION A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007” ha dictado la Resolución N° 2428-SI-2010 de fecha 28 de setiembre de 2010, que dispone: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 1048-S/I-2010 en contra del Sr. ÁNGEL CLEMENTE TREJO Tesorero durante el período 01-01-07 al 10-12-07 de la COMISIÓN MUNICIPAL DE MINA PIRQUITAS. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo por los siguientes montos y conceptos al Sr. ÁNGEL CLEMENTE TREJO D.N.I. N° 24.208.510 DOM: Localidad de Orosmayo –Rincondada- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 CTVOS. (\$ 431.294,30) fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios .ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el

plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boletas de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88. ARTÍCULO 4°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por ministerio ley. Firmado Dra. MARIANA L. BERNAL y Cr. RENE A. BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93988 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-078-2010**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2008", ha dictado la Resolución N° 2118-SI-2010 de fecha 30 de Agosto de 2010, que dispone: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de la Sra. GLADYS BENITA MAMANI -Presidente durante el período 01-01-08 al 10-12-08-; ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos a la Sra.: GLADYS BENITA MAMANI por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 CTVOS. (\$ 868.943,02) en concepto de fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. ARTÍCULO 5°: Intimar a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI, a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. -Firmado Cr. RENE A. BARRIONUEVO y Dra. MARIANA L. BERNAL - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93987 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-367-2009**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR - INTIMACION A PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007", ha dictado la Resolución N° 3197-SI-2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009, que dispone: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra del Sr. MIGUEL ANTONIO ALANOCA Tesorero durante el período 11-12-07 al 31-12-07- de la COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos: MIGUEL ANTONIO ALANOCA por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 02/100 CTVOS. (\$ 45.806,02) en concepto de fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. ARTÍCULO 5°: Intimar al Sr. MIGUEL ANTONIO ALANOCA a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°: Notifíquese.- Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93989 \$ 30,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-41.076/09 Caratulado:** "Tenencia: Diego Tomas Aramayo c/ Rosario Ivana del Valle Bellido" se ha dictado el siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 01 de Junio de 2009.-I.-Por presentado el Sr. Diego Tomas Aramayo en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia del Rosario Moreno, por constituido domicilio procesal, por parte.-II.-Dese al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada ROSARIO IVANA DEL VALLE BELLIDO con la copia respectiva, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art.289 in.2, 281, 383 y ctes. del CPC).-III.-Previo proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art.162 del CPC, oficiése al Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos.-IV.-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. V.-Notifíquese. Fdo. Norberto A. Costamagna-Juez-Ante Mi Dra. Lilian Inés Conde-Pro Secretaria Técnica Judicial"- OTRA PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de septiembre de 2009.- I-Atento al informe del Juzgado Electoral e informe de la Policía de la Provincia de Jujuy, córrase traslado de la demanda a la Sra. ROSARIO IVANA DEL VALLE BELLIDO al domicilio indicado.-II.-A

los fines de la notificación librese oficio al Juez de Paz con competencia en el domicilio denunciado.-III.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Pro Secretaria Técnica Judicial".- OTRA PROVIDENCIA: "San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2011.-I.-Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada la providencia de fs.15 y 25 mediante edictos.-II.-Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa- Juez por Habilitación, Ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria".- Publíquese en un Diario Local y boletín Oficial por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93998 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-207.564/09**, caratulado: "Usucapión: Nieves Mamani c/ Pastora Chorolque y Otra. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina. A los 22 días del mes de Marzo del Año dos mil once, RESUELVEN: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. NIEVES MAMANI quien ha adquirido el inmueble individualizado como Padrón N° I-1211, Sec. 2, Circ. 2, inscripto en el libro N° 1, Flio. 429, Asiento 344, ubicado en Tucumayo, también denominado Tocomuyo, Tucumayo, Tucumano o Tucumano, distrito de Maimará, Departamento de Tilcara De esta Provincia, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de prescripción N° 960075 aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles el día 23/04/07 y visado según ley 5486 por Resolución N° 251 de fecha 03/10/07 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531, 532 del C.P.C. (art. 541 - ley 5486), los que exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto.- 2) Costas por el orden causado (Art. 102 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93997 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-205.999/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL C/ PABLO ELISEO DIAZ", se hace saber al demandado Sr. PABLO ELISEO DIAZ, la siguiente SENTENCIA: S.S. DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Tener por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. PABLO ELISEO DIAZ, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas por el Art. 196 del C.P.C.- En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL en contra de PABLO ELISEO DIAZ, hasta hacerse el acreedores íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL (\$3.000.-), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para su operaciones de descuento de documento, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. RICARDO ALMARAZ, en la suma de PESOS: 800.-, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ- Ante mí: Proc. Maria Angela Pereira-Stria.- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93995 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON DE DUPONT JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: EXPTE. N° B- 237.281/2010 PREPARA VIA EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES" Notifica por este medio a las Sras. MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ D.N.I. N° 23.984.406 y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ D.N.I. N° 25.088.838, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo del 2011.- I.- Proveyendo a lo solicitado por el Dr. ALFREDO ENRIQUE BARRAU, revocase por contrario imperio I punto 2 de la Providencia de fs. 31, en consecuencia notifíquese a las demandadas Sras. MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ Y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ, la providencia de fs. 26, mediante a publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr, a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- 2.- Notifíquese art. 155 del CPC.- Firmado Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mí secretaria Dra. BEATRIZ BORJA, es copia. Fs. 26 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.- Por presentada la SRA. MARIA ANGELICA SALEME, por parte y por constituido domicilio legal, con Patrocinio Letrado del Dr. ALFREDO ENRIQUE BARRAU. Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., citase a los demandados MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ Y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ, en el domicilio denunciado, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaria N° 4, dentro del término de CINCO DIAS, a con mas DOS DIAS, en razón de la distancia, de su notificación, y en horas de despacho a

los efectos de reconoce o no el contenido y firma de la documental obrante a fs. 5/7 de AUTOS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaría: MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notifíquese arts. 155 y 156 del C.P.C. Firmado Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo del 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. Nº 94754 \$ 30,00.-

PCH LA RAPIDA- Edicto Nº 1

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de la Evaluación de Impacto Ambiental establecido por las disposiciones del Artículo 3º del reglamento Nº 9067/03 que modifica al artículo 22º del Decreto Reglamentario Nº 5980/06 respecto de la actividad: "Instalación de una Pequeña Central Hidroeléctrica" en el barrio Cerro Las Rosas del Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy constituida por dos grupos de 2103 kW cada uno, que operará vinculada a la línea de 13.2 kW del sistema de distribución, con una caída neta de 41,21 metros en un tramo de 1252 metros, con un caudal de diseño 11.5 m³/s y una potencia instalada de 4206 kW según consta en el Proyecto Ejecutivo "La Rápida", que se tramita por Expediente Nº 0646-92/2011 caratulado "Solicitud de Factibilidad Ambiental para el Proyecto Ejecutivo Pequeña Central Hidroeléctrica La Rápida". A partir de la presente publicación, se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de impacto Ambiental de la Pequeña Central mencionada en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

06/08/11 Abr. Liq. Nº 94766 \$30,00

PCH LOS ALGARRABOS- Edicto Nº 2

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de la Evaluación de Impacto Ambiental establecido por las disposiciones del Artículo 3º del reglamento Nº 9067/03 que modifica al artículo 22º del Decreto reglamentario Nº 5980/06 respecto de la actividad "Instalación de una Pequeña Central Hidroeléctrica" ubicada en la rápida de ingreso de agua al dique Las Maderas a 4,5 km de la ciudad de El Carmen de la Provincia de Jujuy constituida por un grupo de 2313 kW que operará vinculada a la línea de 13.2 kW del sistema de distribución, con una caída neta de 22,5 metros en un tramo de 200,14 metros con un caudal de diseño 11,5 m³/s y una potencia instalada de 2313 kW según consta en el Proyecto Ejecutivo "Los Algarrobos", que se tramita por Expediente Nº 0646-93/2011 caratulado "Solicitud de Factibilidad Ambiental para el proyecto Ejecutivo pequeña Central Hidroeléctrica Los Algarrobos". A partir de la presente publicación, se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de impacto Ambiental de la Pequeña Central mencionada en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

06/08/11 Abr. Liq. Nº 94767 \$30,00

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 227656/10 caratulado "EJECUTIVO: ARGUELLO, ÁNGEL MARIO c/ SCARAMELLA, JAIME". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JAIME SCARAMELLA, DNI. Nº 7.809.922 la siguiente RESOLUCIÓN de fs. 57: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo del 2.011.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. ASNGEL MARIO ARGUELLO en contra del Sr/a. JAIME SCARAMELLA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr/a. CHRISTIAN FERNANDO LÓPEZ en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L. A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L. A. Nº 45, Fº 1185/118, Nº 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y Cédula.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MARZO del 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. -

08/11/13 ABR. LIQ. Nº 94758 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en el Expte. Nº B-196.445/08, caratulado: EJECUTIVO: SORIA, JOSE HERNANDO C/ ROTNITZKY, ORLINDA A.", cita y emplaza a la demanda ORLAINDA AIDA ROTNITZKY, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260.-), presupuestas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. Nº 94756 \$ 30,00.-

DRA. MARIA DEL CARMEN CARDOZO DE PUCH, Pte. de Tramite, en el Vocalía Nº III, del Tribunal de Familia, de la Pcia. de Jujuy.- En el Expte. Nº B-29947/98, caratulado: "ALIMENTOS: SOTO JUSTINA c/ CUSSI WALDO DAMASO", hace saber al Sr. CUSSI WALDO DAMASO que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 25 DE 2009.- Atento a lo peticionado notifíquese al demandado mediante edictos.- Diligencias a cargo de la letrada.- NOTIFIQUESE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. Nº 94761 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados **Expte. Nº B-246.920/10**: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Ponce Natalia Ester y Ponce María", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. CARINA LILIANA PONCE CORONEL el resolutorio que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2.011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) Declarar el estado de adoptabilidad de las menores Natalia Ester Ponce, D.N.I. Nº 49.085.085, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 2005 y María Ponce, D.N.I. Nº 49.085.086, argentina, nacida el día 12 de marzo de 2007 y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2º) Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de las menores, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite. 3º) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4º) Notificar a la progenitora, Sra. Carina Liliana Coronel por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago y en los domicilios sitos en calle Bolívar Nº 894 de la ciudad de La Quiaca y en calle Sebastián Pagador Nº 611 de Villazón, República de Bolivia a cuyo fin se librará el correspondiente oficio a la Jefatura de Policía de la Provincia, para que por intermedio de la Policía de Bolivia a título de colaboración proceda a notificar la presente, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas Nº 1, Fo. 194/198, Nº 150), agregar copia en autos y protocolizar.- Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez – Juez – Ante mí: Esc. Roberto Mammana – Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.011.

08/11/13 ABR. S/C.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 en el **Exp. Nº A- 42.174/09**, caratulado: "Sumario por cesación de cuota Alimentaria: Venancio Ramos c/ Romina Ramos, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: fs. 11 "San Pedro de Jujuy, 21 de Septiembre de 2009. I.- Por presentado el Dr. Elio Baldiviezo, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la carta poder.- II.- Dese al presente le tramite de Sumario, consecuentemente córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de DIEZ DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (arts289 inc 2º, 381, 383 y concordantes del CPC).- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Costamagna, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- Fs. 27: "San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2010.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 25, constancia de autos (fs.14) e informe del Juzgado Electoral (fs. 23), encontrándose reunidos los requisitos previstos por el art. 162 del CPC, notifíquese a la demandada Romina Ramos por edictos (art 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí, Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2010.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94775 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO- Juez por Habilitación de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- SECRETARIA Nº 2 en el **Expte. B-229740/10** caratulado: EJECUCIÓN DE HONORARIOS en Expte. B- 177085/07: CASTAÑEDA, SILVANA c/ OGARA, FRANCISCO PEDRO" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Marzo de 2010.- I- Téngase por presentada a la Dra. SILVANA M. C. CASTAÑEDA, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.- II- Librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. FRANCISCO PEDRO OGARA, DNI Nº 11.072.222 por la suma de Pesos: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$747,00.-) con más la suma de Pesos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 224,10.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Fdo. Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ (Por Habilitación)- Ante mí Dra. MARCELA M. del C. VILTE- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94778 \$ 30,00.-

EL DR. ENRIQUE MATEO, Juez de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-216822/09**, caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION DE HACER: PASTRAÑA ABEL C/ HEREDEROS DE DON SERAPIO DE TEZANOS PINTO Y DOÑA ROSALIA LOPEZ IRIARTE DE DE TEZANOS PINTO", hace saber a los herederos de don Serapio de Tezanos Pinto y doña Rosalía López Iriarte de Tezanos Pinto el siguiente decreto de fs. 34: "S.S. DE JUJUY, 14 de diciembre de 2010.- Téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a los accionados, herederos de don Serapio de Tezanos Pinto y doña Rosalía López Iriarte de Tezanos Pinto, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos la debida participación. Asimismo, deberá declararse a los mismos rebeldes en

conformidad con lo dispuesto en el art. 195 del C.P.C.- Notifíquese por cédula y a los accionados por edictos.- Fdo.: Dr. ENRIQUE MATEO-JUEZ.- Ante mí: César H. Barea-PROSECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94786 \$ 30,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, procede a notificar que en el **Expte. Nº A-47827/11**, caratulado: "SUMARISIMO POR ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO SOLICITADO POR ANA CAROLINA PERES ROJAS", el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Marzo de 2011.- I.- Téngase por presentada a la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, por sus propios derechos y tener por constituido domicilio legal.- II.- Téngase por deducido el sumarísimo por Adición de Apellido Materno solicitado por la promotora, en las partidas de nacimiento de sus hijos BENJAMIN CARVALLO y FEDERICO CARVALLO, de acuerdo a lo establecido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley Nº 18248 en cuanto "La modificación, cambio o adición del nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público".- III.- Teniendo en cuenta que el nombre es una institución compleja que protege intereses individuales y sociales, pues al mismo tiempo que constituye un derecho a la personalidad desempeña la función social de identificar a las personas, es, en síntesis un derecho-obligación de identidad. El nombre de las personas se halla integrado por los elementos: el prenombre, nombre de familia o patronímico, el nombre de las personas es el que resulta de las partidas del Registro Civil. Se debe aplicar lo establecido en la primera parte del art. 4 de la mencionada Ley.- IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de la actora, de acuerdo a las constancias de fs. 2, 03 y 04 de autos.- V.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Ley Nº 18248, ordenase la publicación de edictos en un diario provincial y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VI.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- VIII.- Notifíquese.- FDO: Dr. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2011.-

11 ABR. 11 MAY. LIQ. Nº 94770 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO D EAGUIAR, Vocal de la Sala I de la Cámara de la Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº B- 242.397/10** caratulado: "INCID. DE EJEC. DE SENT. en Expte. Nº B-164.867/06 BEJARANO Calisto y ZAPANA Maria Salomé c/ CALUSTRO RODRIGUEZ Teofilo y Ot.", hace saber a los Sres. TEOFILO CALUSTRO RODRIGUEZ, HILDA LINARES CHAVES, DORA ELISA CALUSTRO y FELIPE LINARES CHAVES que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2011.- Conforme la petición efectuada a fs. 19, informe actuarial que antecede y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento a los ejecutados dispuestos a fs. 4, en consecuencia designase para que realice la escritura traslativa de dominio a la Escritura Pública MARIANA DEL VALLE ZAMPONI, quien deberá recibirse del cargo en legal forma en el plazo de CINCO DIAS y cumplir su cometido siempre y cuando ello fuera posible, bajo apercibimientos y términos de ley.- Para su notificación deberá el proponente denunciar domicilio a sus efectos.- Asimismo, intímase a los ejecutados para que constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notifíquese por cédula, y por edictos a los ejecutados.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Presidente de Tramite- ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94769 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. Nº B- 142117/05**, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DOMINGO QUISPE C/ ANGEL APAZA, CLOTILDE BURGOS DE LOZANO Y OTROS, cita y emplaza los Sres. Humberto Lamas, Primitiva Puca y Vicenta Quispe para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa y en el caso que consideren afectados los mismos pidan en forma clara, expresa y concluyente, participación como demandados y bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Secretario: SERGIO WALTER GARCIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2010.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94789 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JUAN CARLOS NIEVE: Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, por Habilitación, en la **Causa Nº 103/2.011**, Caratulado: "GONZALEZ, Franco Maximiliano; p.s.a. de HURTO; TORRES, Javier Ezequiel; p.s.a. de ENCUBRIMIENTO en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: JAVIER EZEQUIEL TORRES; argentino, de 37 años de edad, casado, chofer, alfabeto, domiciliado en calle Quichagua Nº 731 del Barrio Los Ceibos, DNI Nº 23.412.020, hijo de Aníbal Rubén Torres y de Carmen Rosa Hoyos, nacido el 15-07-73, en la Provincia de Salta, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2011.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... - R E S U E L V O :- P)- Citar por Edictos al imputado JAVIER EZEQUIEL TORRES, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebelía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III)- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. JUAN CARLOS NIEVE: Juez por Habilitación - Ante mí: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA: Secretario"-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 30 de Marzo del 2.011.-

11/13/15 ABR. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 1553/2010** caratulado: "FRANCO RICARDO GUTIERREZ. LUCIANO RICHARD VILLACA MOYO, SEBASTIAN MARIANO

LAMAS, BRAIN CESAR EZEQUIEL CHOQUE, Y JONATAN ANIBAL GONZALEZ p.s.s.aa. de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO MISAEL BRAIN GUTIERREZ Y PABLO CRISTIAN URZAGASTI P.S.A. de ENCUBRIMIENTO EN EL DELITO DE ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO en HUMAHUACA" Sumario Policial Nº 17918-G/10, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado LUCIANO RICHARD VILLACA MOYO, cuyos demás datos personales y actual paradero resultan desconocidos, en la causa de referencias, ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de abril de 2011.-Auto y Vistos:....Considerando:....RESUELVO: 1º.- CITAR por EDICTOS al imputado LUCIANO RICHARD VILLACA MOYO además datos personales y actual paradero desconocidos, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CONCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de Declarar su Rebelía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal).- 2º.- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial etc. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario"- SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial.- Secretaria Numero Cinco- 01 de abril de 2011.-

11/13/15 ABR. S/C.-

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO-Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. Nº 1704/10** "GONZALEZ Eduardo Daniel. VELAZQUEZ Sergio Orlando. BRIZUELA Armando Sebastián p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"-Sumario Policial 23481-G-10; CITA, LLAMA y EMPLAZA a ARMANDO SEBASTIAN BRIZUELA-con último domicilio conocido en Zapla esq. Carlos Gardel, barrio San Pedrito, ciudad-, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 – Secretaria Nº 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo –Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA Nº 1, abril 05 de 2011.-

11/13/15 ABR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente Nº 60-1-1.998**, Mina ARTURO, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCUENTA Y NUEVE PERTENENCIAS, sobre una superficie libre de CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS OCHENTA Y CINCO ÁREAS (5.049,85 Has), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO (Ulexita), en el Distrito de OLARÓZ CHICO del Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "ARTURO", que se otorga a favor del "GRUPO MINERO LOS BOROS S.A.", conforme a la solicitud de fs. 1/2 y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 67/68, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborigen de OLARÓZ CHICO, según informe del PRATPAJ y de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 79/80, todo en cuanto hubiere lugar por derecho, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X= 7.400.000,00 Y= 3.433.500,00; P2: X= 7.389.000,00 Y= 3.429.000,00; P3: X= 7.389.762,71 Y= 3.427.284,96; P4: X= 7.390.271,34 Y= 3.427.456,99; P5: X= 7.390.046,50 Y= 3.426.888,93; P6: X= 7.390.007,26 Y= 3.426.734,52; P7: X= 7.390.388,69 Y= 3.425.875,97; P8: X= 7.390.485,26 Y= 3.426.768,04; P9: X= 7.393.136,62 Y= 3.426.486,81; P10: X= 7.393.072,79 Y= 3.425.885,01; P11: X= 7.391.414,93 Y= 3.426.064,70; P12: X= 7.391.371,84 Y= 3.425.666,22; P13: X= 7.390.436,96 Y= 3.425.767,32; P14: X= 7.391.000,00 Y= 3.424.500,00; P15: X= 7.402.000,00 Y= 3.429.000,00; P16: X= 7.401.781,46 Y= 3.429.491,90; P17: X= 7.401.748,77 Y= 3.429.480,08; P18: X= 7.401.582,20 Y= 3.429.940,40; P19: X= 7.400.967,27 Y= 3.431.324,52; P20: X= 7.400.596,85 Y= 3.431.190,10; P21: X= 7.401.278,59 Y= 3.429.309,99; P22: X= 7.400.808,41 Y= 3.429.139,89; P23: X= 7.400.125,15 Y= 3.431.019,72; P24: X= 7.399.788,42 Y= 3.431.961,35; P25: X= 7.398.847,52 Y= 3.431.620,79; P26: X= 7.399.185,25 Y= 3.430.678,61; P27: X= 7.399.657,50 Y= 3.430.849,48; P28: X= 7.400.338,24 Y= 3.428.969,80; P29: X= 7.399.868,06 Y= 3.428.799,71; P30: X= 7.398.237,32 Y= 3.430.345,70; P31: X= 7.397.848,32 Y= 3.431.288,70; P32: X= 7.398.508,75 Y= 3.432.563,28 y P33: X= 7.400.154,21 Y= 3.433.154,61; la que encierra una superficie de 5.049,85 Has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras - Tres Publicaciones en quince días en el Boletín Oficial y en un diario local-Arts. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- Secretaria, 18 de marzo de 2011.-

04/11/18 ABR. LIQ. Nº 93964 \$ 30,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente Nº 61-1-1.998**, Mina LUISA, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCUENTA Y UN PERTENENCIAS, sobre una superficie libre de CUATRO MIL SETECIENTAS SEIS HECTÁREAS SESENTA Y ÁREAS (4.706,62 Has), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO (Ulexita), en el Distrito de OLARÓZ CHICO del Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "LUISA", que se otorga a favor del "GRUPO MINERO LOS BOROS S.A.", conforme a la solicitud de fs. 1/2 y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 80, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborigen de Catua, según informe del PRATPAJ y de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 92/93, todo en cuanto hubiere lugar por derecho, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X= 7.390.007,59 Y= 3.426.734,63; P2: X= 7.388.883,23 Y= 3.426.361,54; P3:

X= 7.388.204,78 Y= 3.426.126,66; P4: X= 7.387.979,78 Y= 3.426.754,16; P5: X= 7.387.754,90 Y= 3.427.381,70; P6: X= 7.387.817,47 Y= 3.427.191,22; P7: X= 7.387.955,25 Y= 3.426.816,14; P8: X= 7.388.003,12 Y= 3.426.629,46; P9: X= 7.382.907,63 Y= 3.424.826,44; P10: X= 7.381.448,87 Y= 3.423.402,54; P11: X= 7.381.298,08 Y= 3.423.832,32; P12: X= 7.381.780,99 Y= 3.424.297,69; P13: X= 7.381.793,24 Y= 3.426.149,72; P14: X= 7.381.629,62 Y= 3.426.149,83; P15: X= 7.378.000,00 Y= 3.424.500,00; P16: X= 7.379.514,36 Y= 3.421.092,70; P17: X= 7.380.610,05 Y= 3.421.775,84; P18: X= 7.381.138,70 Y= 3.420.921,16; P19: X= 7.379.924,25 Y= 3.420.170,45; P20: X= 7.380.000,00 Y= 3.420.000,00; P21: X= 7.391.000,80 Y= 3.424.499,91; P22: X= 7.390.437,53 Y= 3.425.767,26; P23: X= 7.390.377,54 Y= 3.425.773,81; P24: X= 7.390.389,44 Y= 3.425.875,47; P25: X= 7.389.000,00 Y= 3.429.500,00; P26: X= 7.388.228,00 Y= 3.429.119,09; P27: X= 7.388.228,00 Y= 3.428.070,00; P28: X= 7.385.854,00 Y= 3.428.070,00; P29: X= 7.385.286,99 Y= 3.427.812,27; P30: X= 7.386.983,54 Y= 3.427.815,27; P31: X= 7.386.980,81 Y= 3.427.215,96; P32: X= 7.385.280,53 Y= 3.427.222,10; P33: X= 7.385.283,23 Y= 3.427.810,56; P34: X= 7.384.247,88 Y= 3.427.339,94; P35: X= 7.384.920,28 Y= 3.427.337,64; P36: X= 7.384.916,76 Y= 3.426.377,18; P37: X= 7.387.754,78 Y= 3.427.381,66; P38: X= 7.388.460,78 Y= 3.427.634,66; P39: X= 7.388.696,48 Y= 3.426.924,33; P40: X= 7.389.762,96 Y= 3.427.285,04; P41: X= 7.389.000,80 Y= 3.428.999,91; P42: X= 7.389.172,02 Y= 3.429.069,96; P43: X= 7.384.023,04; P44: X= 7.383.189,57 Y= 3.426.143,42; P45: X= 7.383.039,78 Y= 3.425.710,26 y P46: X= 7.384.022,66 Y= 3.426.060,54 , la que encierra una superficie de 4.706,62 Has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-Tres Publicaciones en quinque días en el Boletín Oficial y en un diario local-Arts. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- Secretaria, 18 de marzo de 2011.-

04/11/18 ABR. LIQ. N° 93965 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA BERNARDA RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94000 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALICIA LILIA MARTIN**, DNI 10.473.742.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94752 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ARRIETA MENDOZA, FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94755 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B-242234/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE IBARRA NORMA CORONADA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NORMA CORONADA IBARRA**-DNI N° 1.393.937 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94753 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expt. N° B-03693/97, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **INFANTE DE NAVARRO, IGNACIA-NAVARRO MANUEL ANTONIO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **IGNACIA INFANTE DE NAVARRO L.C. N° 2.792.832 Y MANUEL ANTONIO NAVARRO-DNI N° 7.266.052**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93992 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B-248830/11, caratulado: "SUCESORIO DE **MENESES, CLEMENTE**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CLEMENTE MENESES-DNI N° 7.223.733**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93993 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expt. N° B-247838/11, caratulado: "SUCESORIO **LOPEZ, NORA**; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr/ Sra. **NORA LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93790 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUISA GREGORIA ZALAZAR, DNI. N° 12.949.382**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94757 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA PASTORA IGNACIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94760 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON REIMUNDO LEOVEGILDO ESCAJADILLA y de DOÑA LUCIA SEGUNDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94763 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RODOLFO ROBERTO MAXIMO FROHLICH y ELVIRA COYUL GALLARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94762 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN AGUIRRE D.N.I. N° 93.518.171**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94764 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIANO CABANA, L.E. 4.431.960**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94765 \$ 25,00.-

LA DRA. CRISTINA MARCÓ JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en expediente N° B-246.006/10 "SUCESORIO AB-INTESTATO: **PANTOJA FROILAN**", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2.011.

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94776 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **FAUSTINA ERAZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO-SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94771 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **MARINO ISIDRO TOMAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO-SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94772 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO SANDRO CARRILLO, D.N.I. N° 24.159.511**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94774 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-249830/11, caratulado: "SUCESORIO **HERNANDEZ, HORACIO ALFREDO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. / Sra.: **HORACIO ALFREDO HERNANDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2.011. -

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94788 \$ 25,00.-